



Cerro Sombrero, 20 de noviembre de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 556/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2020, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio Readjudicación 3865-11-LE20, "MEJORAMIENTO CASA MUNICIPAL MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO".
- 2) El informe de la comisión evaluadora sobre la readjudicación de la Licitación N° 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 29 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 13 de octubre de 2020, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390"
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 19 de octubre de 2020, que adjudica la licitación 3865-11-LE20, "MEJORAMIENTO CASA MUNICIPAL MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba cambio de fecha de firma de contrato de la licitación Pública ID 3865-11-LE20 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 524 de fecha 03 de noviembre de 2020, que deja sin efecto decreto N°492 de fecha 19 de octubre de 2020 que adjudica licitación pública N° 3865-11-LE20 al contratista GERARDO VERGARA GALLARDO.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 551, de fecha 17 de noviembre de 2020, que designa la comisión de apertura, evaluación y readjudicación de la licitación 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390"
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 11) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de readjudicación de la comisión evaluadora, y luego de dejar sin efecto la adjudicación anterior, se mantiene solo una oferta que cumple con los antecedentes de admisibilidad, la cual luego de evaluarse obtiene un puntaje superior al mínimo exigido y cumple con lo requerido en las BBAA y EETT de la presente licitación."
- 3) Que, existe la necesidad de readjudicar la licitación 3865-11-LE20, "MEJORAMIENTO CASA MUNICIPAL MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO".
- 4) Que con fecha 19/11/2020, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 171, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos



para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, imputados a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

### DECRETO

**1° ADJUDÍQUESE** a **RAMÓN FIGUEROA**, RUT: 6.808.981-6, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$6.500.000 exenta de IVA.

**2° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$6.500.000 exenta de IVA, a nombre **RAMÓN FIGUEROA**, RUT: 6.808.981-6, por el proyecto de "MEJORAMIENTO CASA MUNICIPAL MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO".

**3° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido para cada estado de pago y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

**4° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta presupuestaria cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

**5° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

